

Conozca sus Derechos

Su proveedora de servicio cuenta con un procedimiento para el manejo y resolución de disputas, según lo establece la Ley Núm. 213 de 1996, conocida como la **Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico**.

Si tiene algún problema con su servicio o de facturación, puede someter una reclamación a su proveedora, conforme a su proceso de resolución de disputas. Si no recibe una respuesta o se encuentra insatisfecho(a) con el remedio ofrecido, tiene derecho a solicitar en o antes de **30 días** una revisión de su caso ante la **Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico**.

Junta
REGLAMENTADORA
de Telecomunicaciones
DE PUERTO RICO



500 Ave. Roberto H. Todd

Pda. 18, Santurce

San Juan, PR 00907-3941

email: radicaciones@jrtp.pr.gov

querellas@jrtp.pr.gov

Para más información, puede llamar al **787-722-8606** o libre de cargos al **1-866-578-5500** o visite nuestra página electrónica a la dirección

<http://www.jrtp.gobierno.pr>

Visite nuestras redes sociales:



@juntareglamentadorapr



@JRTPOnline